Municipalidad
de Chillán Viejo | **Secretaría de Planificación**

APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 26/2014, ID 3671-33-LE14, "CONTRATACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MODALIDAD TARJETA ELECTRONICA, I. MUNICIPALDIAD CHILLAN VIEJO"

DECRETO Nº 3139

Chillán Viejo, 18 JUN 2014

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO:

a) El Decreto Nº 7076 de 13 de diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto municipal 2014.

b) El decreto Nº 2363 de 05 de mayo de 2014, que aprueba adjudicación licitación pública denominada: **"CONTRATACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MODALIDAD TARJETA ELECTRONICA, I. MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO"**

c) El Contrato de Suministro denominado: **"CONTRATACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MODALIDAD TARJETA ELECTRONICA, I. MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO"**, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A., de fecha 29 de mayo de 2014, el cual vence el 29 mayo del 2015.

DECRETO:

1.-APRUÉBASE El Contrato de Suministro denominado: **"CONTRATACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MODALIDAD TARJETA ELECTRONICA, I. MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO"**, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A., de fecha 29 de mayo de 2014, el cual vence el 29 mayo del 2015.

2.-NÓMBRESE al Jefe de Finanzas del DAEM, al Jefe Administrativo de DESAMU y al Encargado de Vehículos Municipal, o quienes los subroguen ITOS de este contrato.

3.- IMPÚTESE el gasto a el presupuesto municipal salud y educación, vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
ADMINISTRADOR

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

UAV/HHH/HHH/DRM/pchc.
DISTRIBUCION: Secretario Municipal, SECPLA, DAEM, Salud, OF. Partes.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE "CONTRATACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MODALIDAD TARJETA ELECTRONICA"

En Chillán Viejo, a **29 de Mayo de 2014**, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal don **ULISES AEDO VALDES**, Cedula Nacional de Identidad N° **9.756.890-1**, del mismo domicilio y la **Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A.**, **Rut N°99.520.000-7**, cuyo representante legal es el Señor **Boris Gregorio Hassenberg Fuentes, Rut N° 8.696.734-0, domiciliado en Barros Arana 989, Concepción;** ambos chilenos y mayores de edad, quienes en las representaciones invocadas han convenido el siguiente Contrato de Suministro:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo en adelante "La Municipalidad", contrata el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MODALIDAD TARJETA ELECTRÓNICA",** a la empresa **Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A.** en adelante "El Contratista".

SEGUNDO: El Contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos en su oferta y entregando oportunamente lo solicitado mediante Orden de Compra recibida a través del portal www.mercadopublico.cl, por la Municipalidad en las Áreas Municipales, Educación y Salud. El Contratista se compromete a realizar el suministro de acuerdo con las Bases Administrativas y demás antecedentes aportados por la Municipalidad y oferta entregada por el Contratista, documentos que forman parte integrante de este Contrato y licitación **ID 3671-33-LE14**. El Servicio a contratar será el siguiente, considerando todos los productos mencionados en cada Orden de compra con un plazo de entrega de **1 hora** , una vez generada su respectiva Orden de Compra, de acuerdo al siguiente detalle:

PRODUCTOS:	VALOR
PRECIO (incluidos impuestos): Gasolina 93 OCTANOS día 16/05/2014 Gasolina 95 OCTANOS día 16/05/2014 Gasolina 97 OCTANOS día 16/05/2014 Petróleo Diesel día 16/05/2014 ***Nota: Valores referenciales zona***	 $ 879/ litro $ 888/litro $ 897/litro $ 686/litro
OTROS:	**RESPUESTA**
Cantidad de estaciones de servicios adheridos al sistema tarjeta electrónica.	590
Cuenta con tarjetas electrónicas, con banda magnética, debidamente identificables con los antecedentes de los vehículos y del municipio.	SI
Cuenta con página web, dispuesta al usuario para realizar consultas de saldos e información trascendentes referida a los movimientos diarios de cada uno de los vehículos.	SI
Tiempo de respuesta: una vez puesta la Orden de Compra correspondiente, indique cantidad de tiempo en que se encontrarán disponibles los servicios de carga de combustible en cada tarjeta. a) Minutos (señale la cantidad respectiva) b) Horas (señale la cantidad respectiva) c) Días (señale cantidad respectiva)	 b) 1 Hora

ANEXO OFERTA

Dado que el presente convenio es de suministro, el valor de los productos solicitados deberán ser identificados en anexo adjunto identificado como: "FORMULARIO OFERTA ECONOMICA", valores que deberán ser ingresado con todos los impuestos incluidos.
Los valores a los cuales la Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A entregará el combustible a la I. Municipalidad de Chillán Viejo son referenciales; y el monto a rebajar será el vigente al día y hora del retiro en la estación de servicio sin ningún recargo.

Los valores a considerar al momento de la carga de combustible; será el fijado en la estación de servicio que corresponda, precio oficial que deberá estar actualizado de acuerdo a las variaciones experimentadas; bajas y alzas en las bandas de precios.

TERCERO: Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, el Contratista hace entrega de **Boleta de garantía N° 0483466 por $500.000.-** válida por un plazo mínimo de 455 días corridos, a contar de la fecha de presentación de las ofertas, a nombre de la Municipalidad de Chillán Viejo, la que deberá indicar la siguiente glosa: **Fiel Cumplimiento del Contrato "Convenio de Suministro de abastecimiento de combustible"** la cual deberá ser ingresada para la firma del contrato y devuelta una vez decretada la liquidación del contrato.

CUARTO: El plazo del presente contrato de suministro se inicia con fecha 29 de mayo del 2014 y vence el 29 de mayo del 2015.

QUINTO: La Municipalidad, Salud y Educación, en forma independiente deberán solicitar el servicio con su respectiva Orden de Compra. El proveedor deberá emitir una factura para cada orden de compra, las cuales se pagarán a 30 días de recepcionadas por cada unidad, previa recepción conforme del solicitante.

SEXTO: La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presentes Bases. Se multarán la siguiente infracción:

a) El atraso en el cumplimiento del plazo contractual hará incurrir al contratista en una multa por cada día de atraso correspondiente a un 0.5 mil del monto del contrato neto, incluidas sus modificaciones.

SEGUN BASES ADMINIST

Estas multas serán notificadas al proveedor por correo certificado ó personalmente mediante oficio. Las multas deberán ser emitidas por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato.

El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones, mediante carta dirigida al alcalde ingresada por oficina de parte.

El alcalde se pronunciará en relación a la solicitud de apelación a la multa, pudiendo o no condonar parte o la totalidad de esta.

Si el proveedor no presenta apelación, la multa se realizará como descuento al monto a pagar en la factura respectiva respaldado con informe del ITO y resolución alcaldicia.

SEPTIMO: La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo de un funcionario(a) con responsabilidad administrativa, o quienes lo subroguen, de acuerdo al siguiente detalle:

- Municipalidad : Directora de Administración y Finanzas.
- Salud : Encargada de Adquisiciones
- Educación : Encargado de Administración y Finanzas

El proveedor deberá considerar que la Inspección Técnica del Contrato se reserva el derecho de:

a) Monitorear permanentemente el servicio contratado.
b) Gestionar con el proveedor cambio y/o reposición de los productos, frente a cualquier eventualidad.
c) Gestionar con el proveedor productos faltantes en relación a orden de compra.
d) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.
e) Solicitar término de contrato.
f) Otros.

OCTAVO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la Licitación ID 3671-33-LE14.

DECIMO: Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato, cinco ejemplares, de igual tenor.

COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.
Rut N° 99.520.000-7
REP. LEGAL BORIS GREGORIO HASSENBERG FUENTES
Rut N°8.693.734-0

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/HHH/GGB/DPM/pchc.